

ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y ~~NOTARIA~~ ~~DE~~ ~~TA~~ ~~VA~~

1	ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN RESPONSABILIDAD
2	LIMITADA FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA CÍA. LTDA.
3	INTERVIENE :
4	FRANKLIN CRISTOBAL CEVALLOS MACAS,
5	GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
6	"FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA CIA. LTDA."
7	CUANTÍA :
8	INDETERMINADA.
9	En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre,
10	República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Enero del año
11	dos mil doce, ante mi, Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ,
12	Notario Octavo del Cantón Loja, comparece, el señor Ingeniero
13	FRANKLIN CRISTOBAL CEVALLOS MACAS, en su calidad de
14	Gerente y Representante Legal de la Compañia "FRANKSUR
15	INDUSTRIAL AVÍCOLA CIA. LTDA.", de conformidad con la copia del
16	nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante,
17	ecuatoriano, mayor de edad, capaz según derecho para el actual
18	otorgamiento, vecino de este Cantón, portador de la cédula de
19	ciudadanía, a quien de conocer doy fe y debidamente enterado e
20	instruido sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual
21	procede libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el
22	contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el
23	siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas,
24	su cargo, sírvase incorporar una más de cambio de objeto social y
25	reforma de estatutos de la compañía en responsabilidad limitada
26	FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA CÍA. LTDA., de acuerdo a las
27	siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece
28	



al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero FRANKLIN

CRISTOBAL CEVALLOS MACAS, en calidad de Gerente y

Representante Legal de la Compañía "FRANKSUR INDUSTRIAL

AVÍCOLA CIA. LTDA.", conforme consta en la copia certificada del

nombramiento; y, debidamente autorizado para la celebración de la

presente escritura pública por la Junta General de Socios, de

conformidad con el acta de la referida junta que en copia certificada se

adjunta como documento habilitante para el presente acto.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 2.1.- La compañía "FRANKSUR INDUSTRIAL

AVÍCOLA CIA. LTDA.", fue constituida en esta ciudad de Loja mediante

escritura pública celebrada ante el señor Notario Octavo del Cantón

Loja, el primero de septiembre de dos mil once y aprobada por la

Intendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, mediante

resolución número SC punto DIC punto L punto uno uno punto cero dos

cinco siete (SC.DIC.L.11.0257), de fecha veintidós de septiembre de dos

mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la

partida número Novecientos diecinueve (919), anotada en el repertorio

número Dos mil quinientos veintiocho (2.528), del seis de octubre de dos

mil once.- **2.2.-** Los socios de la compañía "FRANKSUR INDUSTRIAL

AVÍCOLA CIA. LTDA.", reunidos en junta general extraordinaria,

celebrada el día tres de noviembre de dos mil once, resolvió por

unanimidad ampliar el objeto social de la compañía y como

consecuencia reformar de los estatutos de la misma de conformidad con

dicho cambio societario. **TERCERA: AMPLIACIÓN DE OBJETO**

SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Con los antecedentes

expuestos, el señor Ingeniero FRANKLIN CRISTOBAL CEVALLOS

MACAS, por los derechos que representa como gerente y

representante legal de la compañía de responsabilidad limitada

COPIA

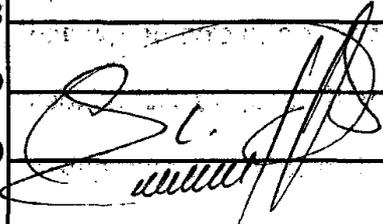
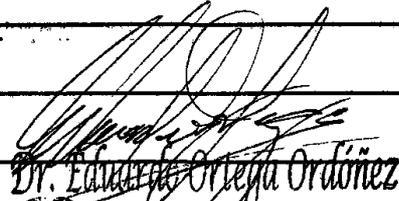
NOTARIA OCTAVA

"FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA CIA. LTDA." y en cumplimiento

1 de lo resuelto por la Junta General de Socios referida en los
2 antecedentes, DECLARA su voluntad de AMPLIAR el objeto social de la
3 compañía "FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA CIA. LTDA.", incluyendo
4 entre dicho objeto social la actividad de faenamiento y procesamiento de
5 aves de corral para consumo humano, así como también la
6 comercialización y distribución de aves procesadas y faenadas para el
7 consumo humano.- Como consecuencia de lo resuelto por la Junta
8 General de Socios, se reforma el artículo tercero de la compañía que
9 dirá: "ARTÍCULO TRES.- La compañía tendrá como objeto social, las
10 siguientes actividades: a) Producción, fabricación, y elaboración,
11 distribución y comercialización que incluye importación y exportación, de
12 alimentos balanceados para animales; b) Producción, fabricación,
13 elaboración, distribución y comercialización que incluye importación y
14 exportación, de productos derivados de harina de pescado para
15 alimentos balanceados; c) Actividades de agricultura como siembra,
16 producción y comercialización que incluye importación y exportación de
17 todo tipo de productos agrícolas, d) Actividades de ganadería, como
18 crianza de ganado para engorde, de leche, comercialización de ganado
19 y de productos de ganadería como carne y lácteos; e) Actividades
20 relacionadas con la importación de maquinaria industrial que se requiera
21 para el ejercicio de las actividades industriales; f) Actividades
22 relacionadas con la producción piscícola y de acuicultura en cautiverio;
23 g) Actividades de crianza de aves en corral para consumo humano; h)
24 Actividades de faenamiento de aves para consumo humano; i)
25 Actividades de procesamiento de aves de corral para consumo humano
26 y j) Actividades de comercialización y distribución de aves procesadas y
27 faenadas para el consumo humano. Para el cumplimiento de sus
28



1 actividades la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la
2 naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o
3 privadas, realizar las importaciones o exportaciones que fueren
4 necesarias, así como ejercer representaciones de otras compañías y
5 formar parte de ellas ya sean estas nacionales o extranjeras."- Usted,
6 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los
7 documentos habilitantes referidos en esta minuta, así como también los
8 que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.-
9 "Atentamente".- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
10 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública
11 con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada
12 una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Luis Daniel
13 Cordero Espinosa, afiliado del Colegio de Abogados de Loja bajo el
14 número Mil seiscientos treinta (1.630); para la celebración de la presente
15 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
16 notarial; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica
17 y firma en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
18 Notaria, de todo cuanto doy fe.-

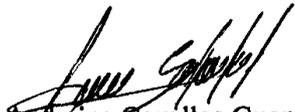
19 
20 *1102769264*
21 
22 
23 **Dr. Eduardo Ortega Ordóñez**
24 **NOTARIO OCTAVO**
25 **DEL CANTON LOJA**
26
27
28

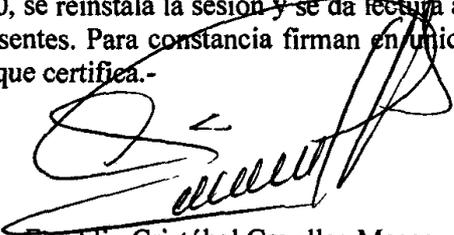
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRANKSUR INDUSTRIAL
AVÍCOLA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Loja, a los tres días del mes de noviembre de dos mil once, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en frente a la calles Riobamba y Av. Cuxibamba de esta ciudad de Loja previa convocatoria realizada por el señor Gerente de la compañía el día 24 de octubre de 2011, de conformidad con lo que establece el artículo veinte de los Estatutos de la compañía, se constituyen los socios de la compañía FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA Cía. Ltda., Daniela Andreina Cevallos Guamán y Franklin Cristobal Cevallos Macas.- Actúa como Presidente la socia Daniela Andreina Cevallos Guamán y como secretario de la presente junta el segundo compareciente Franklin Cristóbal Cevallos Macas, quien ejerce la Gerencia de la compañía, quienes comparecen en atención a la convocatoria realizada el día 24 de octubre de 2011, por parte del Gerente de la compañía, mediante comunicación escrita, para tratar como punto del orden del día: **1) Ampliación del objeto social de la compañía y reforma de estatutos.**- Acto seguido se procede por parte del Secretario a la constatación del quórum reglamentario en base al capital social de la compañía, constatándose la presencia del socio Franklin Cristóbal Cevallos Macas, quien posee ochocientas participaciones que representan el 66.50% del capital social y de la socia Daniela Andreina Cevallos Guamán, quien posee doscientas participaciones que representan el 16.75%, por tanto se constata que el quórum presente es del 83.25% del capital social, quórum válido para proceder con la junta convocada.- **PRIMER PUNTO.**- El Gerente de la compañía manifiesta que esta compañía tiene planificado además de las actividades que constan como objeto social en su estatuto, realizar actividades de crianza de aves en corral para consumo humano; faenamiento y procesamiento de aves de corral para consumo humano, así como también la comercialización y distribución de aves procesadas y faenadas para el consumo humano, por lo que **MOCIONA:** que se amplíe el objeto social de la compañía incluyendo en dicho objeto social actividades de crianza de aves en corral para consumo humano; faenamiento y procesamiento de aves de corral para consumo humano, así como también la comercialización y distribución de aves procesadas y faenadas para el consumo humano y se reforme los estatutos de la compañía, incluyendo dentro del objeto social dichas actividades.- Luego de las respectivas deliberaciones los socios de la compañía por unanimidad proceden con la votación de la moción, cuyos resultados queda de la siguiente forma: **VOTACIÓN A FAVOR.**- En favor de la moción lanzada por el Gerente de la compañía se contabilizan los siguientes votos: Franklin Cristobal Cevallos Macas, 800 votos; Daniela Andreina Cevallos Guaman, 200 votos; **VOTACIÓN EN CONTRA.**- No existe ningún voto contabilizado en contra de la moción. Por lo expuesto se aprueba la moción propuesta por el señor Franklin Cristobal Cevallos Macas, con una votación de Mil votos de los mil doscientos que constituye el capital social, por lo que la Junta General de Socios de la compañía FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA, por lo que se **RESUELVE.**- Ampliar el objeto social de la compañía incluyendo dentro de dicho objeto social actividades de faenamiento y procesamiento de aves de corral para consumo humano, así como también la comercialización y distribución de aves procesadas y faenadas para el consumo humano, y como tal reformar el artículo TRES de los Estatutos de la compañía que dirá: "ARTÍCULO



TRES.- La compañía tendrá como objeto social, las siguientes actividades: a) Producción, fabricación, elaboración, distribución y comercialización que incluye importación y exportación, de alimentos balanceados para animales; b) Producción, fabricación, elaboración, distribución y comercialización que incluye importación y exportación, de productos derivados de harina de pescado para alimentos balanceados; c) Actividades de agricultura como siembra, producción y comercialización que incluye importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas; d) Actividades de ganadería, como crianza de ganado para engorde, de leche, comercialización de ganado y de productos de ganadería como carne y lácteos; e) Actividades relacionadas con la importación de maquinaria industrial que se requiera para el ejercicio de las actividades industriales; f) Actividades relacionadas con la producción piscícola y de acuicultura en cautiverio; g) Actividades de crianza de aves en corral para consumo humano; h) Actividades de faenamiento de aves para consumo humano; i) Actividades de procesamiento de aves de corral para consumo humano; y, j) Actividades de comercialización y distribución de aves procesadas y faenadas para el consumo humano. Para el cumplimiento de sus actividades la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, realizar las importaciones o exportaciones que fueren necesarias, así como ejercer representaciones de otras compañías y formar parte de ellas ya sean estas nacionales o extranjeras.”.- Se autoriza al Gerente para que proceda con el otorgamiento de la respectiva escritura pública de ampliación de objeto social y reforma de estatutos, así como también para que realice las demás gestiones necesarias que se requieran para que adquiera la plena validez de lo actuado los resuelto por la Junta.- Por haberse resuelto el punto acordado, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 13h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por los socios presentes. Para constancia firman en unidad de acto la Presidenta de la compañía y el Secretario que certifica.-


Daniela Andreina Cevallos Guamán
PRESIDENTE


Franklin Cristóbal Cevallos Macas
GERENTE

COPIA
NOTARIA OCTAVA

Loja, 06 de octubre de 2011

Señor:
Franklin Cristobal Cevallos Macas
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Socios, en sesión que se llevó a efecto el día, seis de octubre de dos mil once, RESOLVIÓ nombrar a Usted, como GERENTE de la compañía **FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA Cía. Ltda.**, por el período constante en el correspondiente estatuto de la compañía.

En tal virtud y en ejercicio de su cargo, las atribuciones y deberes son las constantes en la escritura pública constitutiva de la compañía celebrada ante el señor Notario Octavo del cantón Loja, y demás resoluciones tomadas por la Junta General de Socios.

Por lo expuesto, me permito comunicarle que Usted ejercerá la representación legal de la compañía de manera judicial y extrajudicial.

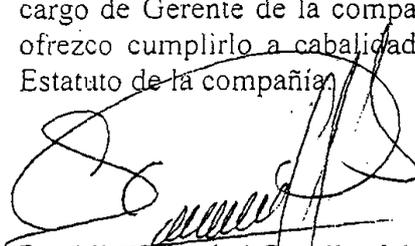
Seguro de que dicho nombramiento será aceptado por Usted, le expreso mis felicitaciones y le auguro los mayores éxitos en tan delicada función.

Me suscribo de Usted.

Atentamente,


Gabriela Estefanía Cevallos Guamán
Presidenta **FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA Cía. Ltda.**

Una vez notificado con tal designación, el día de hoy seis de octubre de 2011, acepto el cargo de Gerente de la compañía **FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA Cía. Ltda.**, y ofrezco cumplirlo a cabalidad enmarcado siempre en las Leyes de la República, y en el Estatuto de la compañía.

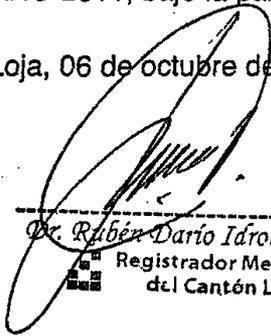

Franklin Cristobal Cevallos Macas
Gerente **FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA Cía. Ltda.**



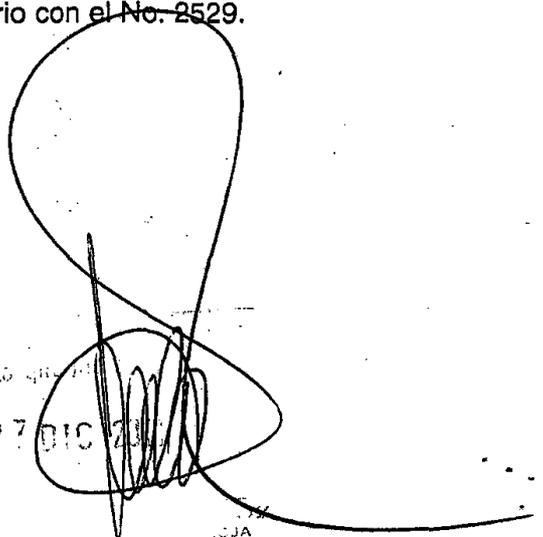
GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2011, bajo la partida No. 920, y anotado en el repertorio con el No. 2529.

Loja, 06 de octubre del 2011.


Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja


27 DIC 2011
LOJA



30/01/2012

Señor: CEVALLOS MACAS FRANKLIN CRISTOBAL

Representante Legal de la Empresa: FRANKSUR INDUSTRIAL AVICOLA CIA. LTDA.

RUC: 1191742172001

Dirección AV. CUXIBAMBA SN RIOBAMBA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR FRANKSUR INDUSTRIAL AVICOLA CIA. LTDA. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	22	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	FRANKSUR INDUSTRIAL AVICOLA CIA. LTDA.	1102767264	CEVALLOS MACAS FRANKLIN CRISTOBAL	LOJA

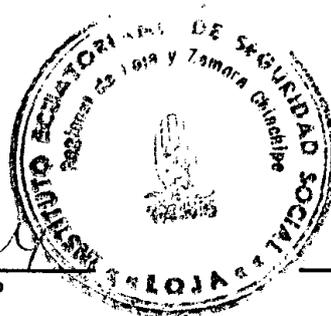
El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2012-01-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS


Firma del Funcionario
1102043096

APOLO PINZA ESPERANZA JANETH




Firma del Director Provincial

Firma del Director Provincial

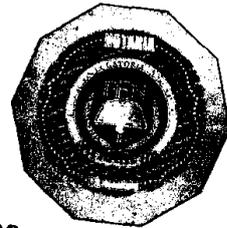


Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la presente son auténticas y concuerdan con su original.

EL NOTARIO,



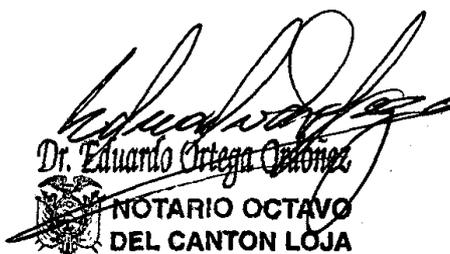

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha primero de septiembre del año dos mil once y en la escritura de cambio de objeto social y reforma de estatutos de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce y en cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número SC.DIC.L.12.043, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 6 de febrero del año dos mil doce. Loja, 9 de febrero del 2012.

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.12.043, procedo a inscribir la Escritura Pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía FRANKSUR INDUSTRIAL AVICOLA CIA.LTDA., celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, de fecha 16 de enero del 2012, que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 164, y anotada en el repertorio con el No. 414, juntamente con la Resolución aprobatoria de fecha 06 de febrero del 2012.- Se marginó.

Loja, 23 de febrero del 2012.

Registro Mercantil Loja

0002614

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

INFORME JURÍDICO No. SC. UJ. L.12.32

Denominación: FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA CIA. LTDA.							
Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	Reactivación
Domiciliación		Ampliación del objeto social	X	Prórroga		Cambio Denominación	Fusión
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:	
Notaría: OCTAVA DEL CANTÓN LOJA				Fecha: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011			
Fecha de constitución: 06 DE OCTUBRE DE 2011, PARTIDA 919, REPERTORIO 2528				Notaría: OCTAVA DEL CANTÓN LOJA, 16 DE ENERO DE 2012. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.			
Domicilio: CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA				Plazo 30 AÑOS		Capital: US \$ 1200,00	
REPRESENTANTE.- GERENTE GENERAL: Ing. Franklin Cevallos Macas				Abogado: Dr. Luis Cordero Espinosa			
Aprobación	X	Aprobación con:				Negativa	
No. y Fecha de resolución: No. SC.DIC.L.11.0257 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011. CONSTITUCIÓN.							

Loja, 03 de febrero del 2012

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

Se han presentado en esta Intendencia tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del Estatuto de la compañía "FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA CIA. LTDA.", otorgada por el Ingeniero Franklin Cristóbal Cevallos Macas, Gerente y Representante Legal de la compañía referida, ante el Notario Octavo del cantón Loja, el 16 de enero de 2012 con la solicitud para su aprobación.

Consta en la documentación presentada la certificación conferida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social según la cual la compañía no registra mora patronal con el IESS.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme señala el certificado No.11513 conferido por el Registro de Sociedades.

La Unidad Jurídica emite informe favorable para la aprobación de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del Estatuto de la compañía "FRANKSUR INDUSTRIAL AVÍCOLA CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Octavo del cantón Loja el 16 de enero del 2012.

Handwritten signature

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,


Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXPEDIENTE: 141916
TRÁMITE: 242-2012
GMP/